



Trujillo, 23 de Enero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el Informe N° 000059-2023-GRLL-GGR-GRI/SGOS, que solicita sustituir al Primer Miembro del comité de recepción de obra **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81562 JUAN VASQUEZ JIMENEZ, CON CÓDIGO LOCAL 258962 CHEPEN – CHEPEN – LA LIBERTAD”**, con CUI 2483978; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Resolución Gerencial Regional N° 000123-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 2 de diciembre de 2022 rectificadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 00124-2022-GRLLGGR-GRI de fecha 5 de diciembre de 2022 designó el comité de recepción de la obra **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81562 JUAN VASQUEZ JIMENEZ, CON CÓDIGO LOCAL 258962 CHEPEN – CHEPEN – LA LIBERTAD”**;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización de Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de





fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.8.5 Descripción de Cargos, Código 001-80-13-2-652, parágrafo 1 inc. p) prescribe que el subgerente de Obras y Supervisión *“Propone la designación de los miembros a conformar las comisiones de entrega de terreno y recepción de obras de los diferentes proyectos de inversión pública”*;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de La Libertad, la Gerencia Regional de Infraestructuras es competente para designar a los miembros del comité de recepción de obra de los proyectos de inversión pública de infraestructura, en virtud a la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000123-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 2 de diciembre de 2022 rectificadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 00124-2022-GRLLGGR-GRI de fecha 5 de diciembre de 2022 designó como Primer Miembro del comité de recepción al Ing. José Luis Tito Vera; sin embargo, mediante Informe N° 000003-2023-GRLL-GGR-GRI SGOS-WMV de fecha 16 de enero de 2023 se advierte que dicho profesional no mantiene vínculo laboral vigente con el Gobierno Regional La Libertad, recomendando su sustitución;

Que, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 000123-2022-GRLL-GGR-GRI, la Resolución Gerencial Regional N° 000124-2022-GRLL-GGR-GRI, el Informe N° 000003-2023-GRLL-GGR-GRI SGOS-WMV, el Informe N° 000059-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, y en uso de las atribuciones conferidas por inc. c) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **SUSTITUIR**, al Primer Miembro del comité de recepción de obra **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81562 JUAN VASQUEZ JIMENEZ, CON CÓDIGO LOCAL 258962 CHEPEN – CHEPEN – LA LIBERTAD”**, con CUI **2483978**, en el extremo siguiente:

Miembro Sustituido:

Primer Miembro : **Ing. JOSÉ LUIS TITO VERA**

Miembro Sustituto:

Primer Miembro : **Ing. WILMER ADELMO MAYTA VASQUEZ**

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, Secretaría General, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones y a los miembros del Comité.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

